

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE FOSAS DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y POSGUERRA EN ANDALUCÍA (FASE I).

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía. Fue creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, goza de patrimonio y administración propios, y está adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH), tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, entre las funciones del IAPH se encuentran las recogidas en el párrafo i) que señala *"la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación"*. Igualmente en el apartado 2 del mismo artículo, se recoge que *"los trabajos y actividades que el Instituto realice para la Consejería competente en materia de cultura, serán realizados con los medios por los servicios propios de esta última a los efectos establecidos en materia de contratación pública"*.

Asimismo en los apartados d) y g) del artículo 4.1 se recogen, respectivamente, *"la realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los bienes culturales"*, y *"la asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de patrimonio cultural"*.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Cultura las competencias en materia de cultura atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como las relativas a Memoria Histórica en aquel momento atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Se adscriben, asimismo, a la Consejería de Cultura las entidades hasta entonces adscritas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte relacionadas con las competencias de cultura.

Conforme al artículo 1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponde a la Consejería, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno Andaluz en materia de Cultura y Memoria Histórica. El artículo 2 del mismo Decreto recoge los órganos directivos que la integran, entre los que se encuentra, en el artículo 2.1.f), la Dirección General de Memoria Democrática, a la que le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Democrática, de acuerdo con el artículo 9.1, y, en particular y, entre otras, las reguladas en el artículo 9.2.i), de formular propuestas de actuación a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones Locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la Memoria Democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

El Mapa de Fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra en Andalucía es un producto web elaborado entre 2009 y 2010 que tenía por objeto presentar los resultados del trabajo realizado por el movimiento social para la recuperación de la memoria histórica, para rescatar del olvido determinados episodios trágicos de nuestra historia contemporánea. Episodios ligados a la Guerra Civil y a la represión franquista que permanecieron ocultos por diversas causas durante mucho tiempo y que han salido a la luz, gracias a una compleja labor de varios años, llevada a cabo por parte de las entidades memorialistas y las Universidades Públicas Andaluzas, bajo la coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

La elaboración del Mapa de fosas fue una labor colectiva, impulsada por la Junta de Andalucía, en la que han participado las asociaciones memorialistas e investigadores universitarios, corporaciones locales, familiares de las víctimas y ciudadanos. Es un documento cartográfico que incluye el inventario, descripción y localización geográfica de las fosas comunes que dejó la Guerra Civil y la represión franquista, y que contribuye, por un lado, a cubrir un vacío historiográfico y, por otro lado y ante todo, a recuperar los espacios ocupados por esas fosas como Lugares de la Memoria en homenaje a las víctimas y a sus familiares.

La publicación de todo este material a través de un producto Web de información accesible a toda la ciudadanía constituye, en sí mismo también, un homenaje vivo a las víctimas y una contribución a la veracidad de la historia. El Mapa de Fosas recoge información resultante de las visitas realizadas a los diferentes municipios andaluces entre 2007 y 2009, así como toda la recopilación documental y oral disponible, relativa a testigos, familiares o investigadores locales, y la consulta de los registros civiles, judiciales y de los cementerios.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en el marco de la colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, participó en la elaboración y publicación de la primera versión del producto. En concreto, en el desarrollo de la documentación y elaboración de un visor cartográfico para el Mapa de Fosas de Andalucía y en la elaboración de un producto de

difusión (DVD multimedia) destinado a divulgar los trabajos realizados por las Asociaciones provinciales para la Recuperación de la Memoria Histórica y las Universidades Andaluzas

Por lo todo lo anterior, habiendo asumido la Consejería de Cultura las competencias en materia de recuperación de la Memoria Democrática y teniendo el IAPH la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Primero.- Actividad y objetivos a cumplir.

La Consejería de Cultura, competente en materia de Cultura y Memoria Histórica, por no contar con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las tareas que son objeto de esta encomienda, encomienda al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la revisión y cualificación de la información y del producto web "Mapa de Fosas de las Víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en Andalucía", que incluye las siguientes actuaciones:

1. Revisión y ampliación de la información del Mapa de Fosas.

El proceso de investigación sobre la época de la guerra civil y la posguerra ha continuado y avanzado de forma considerable durante estos últimos años, de manera que actualmente, hay nuevas fuentes y nuevos datos que deben servir para mejorar y actualizar el producto de información publicado.

Actualización de la información del producto Web de acuerdo con las aportaciones resultantes de las investigaciones realizadas entre 2009 y 2015:

- a) Actualización de las fosas documentadas en el producto web: incorporación de nuevas fosas y modificación de las existentes.
- b) Revisión del contenido relacionado con los relatos históricos de todas las fosas documentadas en el producto web.
- c) Incorporación de la información relacionada con las exhumaciones desde 2010 hasta hoy.
- d) Inclusión de nueva información relativa a los actos de dignificación celebrados en las fosas documentadas.
- e) Incorporación de documentación gráfica relativa a algunas fosas del producto que carecen de ella.
- f) Revisión de las fuentes de información asociadas a los registros y a la documentación de las fosas documentadas.

2. Revisión tecnológica del producto web.

Respecto al desarrollo informático del producto Mapa de fosas, se plantean una serie de mejoras tecnológicas relacionadas con el producto web, que abarcan desde un nuevo diseño de la interfaz, hasta la incorporación de nuevas funcionalidades para la consulta de información en clave geográfica.

Se incluirán las siguientes mejoras tecnológicas:

- a. Tecnologías de desarrollo basadas en HTML5, WebGL y CSS3 en asociación a un visor cartográfico de software libre del tipo OpenLayers. Esta tecnología permite mostrar los datos geoespaciales en cualquier navegador web de escritorio, tablet o teléfono móvil. Adaptación del producto a la triple A de accesibilidad (WCAG1AAA-Conformance).
- b. Implementación de la interfaz del producto de acuerdo a los principios generales de diseño cartográfico, cuidando especialmente la legibilidad del mapa, la comunicación correcta de los resultados en pantalla, la simplificación y agrupación de los resultados en función del encuadre y de la escala, un diseño adecuado y la accesibilidad en la consulta de los datos. Esta representación debe ser configurable de manera dinámica.
- c. Gestión y carga de la información a través de un panel de administración con perfiles de carga y validación/publicación de la información.
- d. Uso de diferentes bases cartográficas basadas en servicios estándares OGC, predefinidos o configurables de manera dinámica, así como de las principales APIs geográficas comerciales.
- e. Navegación intuitiva y atractiva, con posibilidad de uso de los principales componentes y herramientas cartográficos de un visualizador estándar.
- f. Incorporación de rutinas para la conexión con redes sociales para compartir datos.
- g. Formación al personal de la Dirección General de Memoria Democrática sobre el uso de la aplicación.

Segundo. Naturaleza y alcance de de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial que sujeta parte de su actividad al ordenamiento jurídico privado, por lo que la encomienda no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios que se recogen en el Dispositivo primero, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o

facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión, y conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero.- Necesidad de realización de la actividad y plazo de vigencia.

La importancia, complejidad técnica y científicas de las tareas a realizar, así como la carencia de los medios técnicos y humanos de la Consejería de Cultura necesarios para llevar a cabo esta actividad, unido a la experiencia del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico que ya participó en la elaboración y publicación de la primera versión del producto, hacen no sólo aconsejable sino necesario el encargo de la misma a una entidad con capacidad, solvencia y experiencia acreditada para ello.

El plazo de vigencia de la encomienda será de dos meses, comenzando el día en que formalmente sea realizada la comunicación de la Orden de encomienda.

Cuarto.- Presupuesto, financiación, dirección y abono de los trabajos.

La valoración total de los trabajos es de once mil trescientos treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (11.333,84 Euros). Se anexa a la presente Orden el presupuesto detallado de los trabajos objeto de la encomienda (Anexo I).

Dicha cantidad será financiada en un 100% con cargo a la partida posición presupuestaria 1700010000G/311/22706/00/01 de la Dirección General de Memoria Democrática.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la dirección de los trabajos será ejercida por D^a: María José Cabanillas Cabanillas, Asesora Técnica de la Dirección General de Memoria Democrática, y coordinados por D. M^a Ángeles Portilla Díaz, Directora Económica Financiera del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Para el fin encomendado, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos, teniendo en cuenta el marco de financiación, y las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía.

El importe total del gasto, que asciende a 11.333,84 Euros, se abonará a la finalización del trabajo, una vez que los mismos sean entregados a D^a María José Cabanillas Cabanillas, quien certificará la recepción de los mismos, indicando expresamente la conformidad de su ejecución con lo estipulado en esta encomienda.

Quinto.- Gastos generales y corporativos.

En el presupuesto indicado en el punto anterior se ha incluido, en concepto de gastos generales y corporativos, un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Sexto.- Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

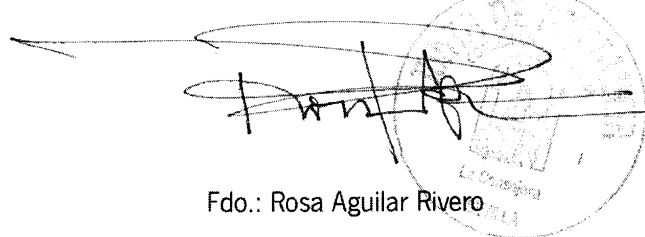
La justificación de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la finalización del trabajo de actuaciones conforme al cronograma aprobado recogido como Anexo II a esta Encomienda.

Séptimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática para dictar cuántas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión.

Sevilla, a 27 de junio de 2016.

LA CONSEJERA DE CULTURA



Fdo.: Rosa Aguilar Rivero

ANEXO I

Presupuesto

Incluye: Revisión, actualización y cualificación de la información y creación de un visor cartográfico atractivo y de fácil acceso a los datos que incorpora filtros, conexión con redes sociales, información adicional como aparece actualmente, formación (3-5 horas para administradores) y panel de administración para gestionar información nueva.

Revisión y ampliación de la información del Mapa de Fosas	3.865,29 €
Nuevo desarrollo tecnológico del producto web	5.406,00 €
Coordinación y seguimiento técnico	2.062,55 €
TOTAL	11.333,84 €

ANEXO II : CRONOGRAMA

		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	
Fase	Duración (días naturales)										
Revisión y ampliación de la información del Mapa de Fosas	48	[Redacted]									
Nuevo desarrollo tecnológico del producto web	60	[Redacted]									
Coordinación y seguimiento técnico	60	[Redacted]									